



PERÚ

CONAFU  
Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM  
Universidad Nacional de Moquegua

PRES  
Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE  
Secretaría General

## RESOLUCIÓN C.O. N° 367-2013-UNAM

Moquegua, 28 de agosto del 2013

### VISTO:

Informe N° 060-2013-/LCLZ/OSLP/UNAM de fecha 16 de agosto del 2013; Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 23 de agosto del 2013; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988 "Normas que regulan la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa", en su Art. 1° inciso 1.- señala: Las entidades que programan la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. 3.- Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico", aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisiciones de materiales y de ejecución de obra. 6.- La entidad contará con una "Unidad Orgánica" responsable de cautelar la supervisión de la Obras Programadas.

Que, el supervisor es el profesional responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de una obra y del cumplimiento del contrato, esto último en el caso de las obras por contrata. El supervisor contará con conocimiento técnico, conocimientos normativos, administrativos y legales, capacidad operativa; además de contar con las funciones de Control técnico, Control económico-financiero y control contractual. Por último, el supervisor es el representante de la entidad y está obligado al fiel cumplimiento de las funciones específicas y generales relacionadas con el control de la ejecución de la Obra.

Que, mediante Informa N° 060-2013/LCLZ/OSLP/UNAM de fecha 16 de agosto del 2013, la Ing. LUZ CANDELARIA LEON ZAPATA Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos informa que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0167-2013-UNAM del 30 de abril de 2013, se le designa como Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, a partir del 17 de abril al 16 de agosto del 2013 con una remuneración mensual de s/. 3,500.00 pago afecto a los gastos de supervisión de los proyectos de inversión. Y pone a disposición la consideración de un nuevo contrato asumiendo las mismas funciones en los Proyectos mencionados y nuevos proyectos, de los cuales asumo la responsabilidad de la supervisión

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27444, y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 23 de agosto del 2013.

### SE RESUELVE:

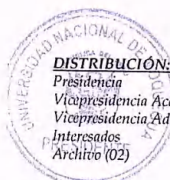
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA CONTRATACION** en vías de regularización de la Ingeniera Civil LUZ CANDELARIA LEÓN ZAPATA DE ELGUERA, a partir del 17 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2013, como Jefa de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con una remuneración mensual de S/. 4,500.00 nuevos soles, adicionando su cuota patronal de S/. 405.00, ascendiendo un total de s/. 4,905.00 nuevos soles; contratación que se realiza tomando en consideración lo establecido por el literal b) del artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Dicho pago se afectará a la planilla de gastos de supervisión de los Proyectos de Inversión en ejecución y por ejecutarse.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que la labor que se contrata es una función de carácter temporal y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

**ARTÍCULO TERCERO.- HAGASE** conocer la presente Resolución a la interesada y demás elementos administrativos de la UNAM.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** la presente a Vicepresidencia Administrativa, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA  
DRA. BENITA MARITZA CHOQUEHUASPE  
(4) PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Poma  
SECRETARIO GENERAL

**INFORME N° 060-2013/LCLZ/OSLP/UNAM**

**A** : **Dra. Benita Maritza Choque Quispe**  
(E)PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNAM

**DE** : **Ing. Luz León Zapata**  
OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS

**ASUNTO** : **CONSIDERACION DE RENOVACION DE CONTRATO**

**FECHA** : 16 de agosto del 2013

Por medio del presente me dirijo a Ud. para saludarla muy cordialmente y a la vez informarle que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0167-2013-UNAM del 30 de abril de 2013 me designan como jefe de la oficina de supervisión y liquidación de proyectos a partir del 17 de abril del 2013 hasta el 16 de agosto del 2013 con una remuneración mensual de S./ 3,500.00 pago afecto a los gastos de supervisión de los proyectos de inversión:

- IMPLEMENTACIÓN CON EQUIPOS DE INGENIERÍA DEL GABINETE DE TOPOGRAFÍA DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN EL CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE ILO, REGIÓN MOQUEGUA.
- INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS LABORATORIOS ESPECIALIZADOS DE LA CARRERA PROFESIONAL EN LA SEDE ILO, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ACADÉMICO EN EL PREGRADO EN LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL DE LA UNAM MOQUEGUA

Pongo a disposición la consideración de un nuevo contrato asumiendo las mismas funciones en los proyectos mencionados y nuevos proyectos como son:

- IMPLEMENTACIÓN DE LABORATORIOS DE FISICA, QUÍMICA Y BIOLOGÍA EN LA SEDE ILO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA. *meta 38*
- IMPLEMENTACION DE LOS LABORATORIOS DE FISICA, QUIMICA Y BIOLOGIA DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE INGENIERIA DE MINAS Y AGROINDUSTRIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA. *meta 36*
- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALA DE LECTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA. *meta 32*
- IMPLEMENTACION PARA ACTIVIDADES DE ENTRENAMIENTO E INVESTIGACION EN EL LITORAL, EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA PESQUERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA. *meta 40*

Estos son los proyectos que en la actualidad se encuentran en ejecución de los cuales asumo la responsabilidad de la supervisión. Así mismo para el cumplimiento de los objetivos establecidos en dichos proyectos, se estará trabajando en constante coordinación con la Oficina de Proyectos de inversión a fin de llevar a cabo el cumplimiento de los plazos y montos establecidos.

Es cuanto informo a Ud. Para su conocimiento y acciones correspondiente.

Atentamente.

Cc/ Arch.

[Firma manuscrita]  
Luz Candelaria León Zapata  
Ing. CIVIL  
C.P. N° 105730

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
SECRETARIA GENERAL  
RECIBIDO

19 AGO. 2013

Hora: 10:40 am N° REG. 1278

Firma: [Firma] Folios: 01